

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DÁÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA 2019 02 06	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO   MES   DÍA 2019 02 08	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO   MES   DÍA 2020 02 07
--	---	-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------



ASEGURADORA

**SURA** 

890.903.407 - 9

NO. DE PÓLIZA. 22335919	PLACA No. SPS186	CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 2800	MODELO 2007
PASAJEROS 19	MARCA LINEA VEHICULO IVECO DAILY 3510			CARROCERÍA	
NO. MOTOR 00000002520	NO. CHASIS ó NO. SERIE 93ZC3570178324117		NO. VIN NO APLICA		CAPACIDAD TON. 0.0
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8110143591	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 4030	CLAVE PRODUCTOR 4197	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 900,400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 450,200	TASA RUNT \$ 1,900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10  <b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
TOTAL A PAGAR \$ 1,352,500					

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será  
un documento digital



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurosura.com.co](http://www.segurosura.com.co)"